



RESOLUCION No. 0583-AD-80

Lima, 01 de Octubre de 1980

Visto el Expediente N° 3701 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000) realizada en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos - del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales al amparo del D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80 se aprobó provisionalmente el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 950,000.00;

Que el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de ejecución presupuestal al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el mantenimiento de los campos deportivos a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/.950,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 009671 de fecha 28.08.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.;

..//



RESOLUCION No. 0583-AD-80

Lima, 01 de Octubre de 1980

./

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, en forma definitiva, la contribución de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80, para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Agosto de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 009671 de fecha 28.08.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063, por la cantidad de S/. 950,000.000, del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales correspondientes al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 3701




VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 0583-AD-80

Lima, 01 de Octubre de 1980

Visto el Expediente N° 3701 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 950,000) realizada en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales al amparo del D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80 se aprobó provisionalmente el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 21242, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 950,000.00;

Que el Indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 415-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de ejecución presupuestal al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el mantenimiento de los campos deportivos a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del Indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/. 950,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 009671 de fecha 22.08.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.;



RESOLUCION No. 0583-AD-80

Lima, 01 de Octubre de 1980

./

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades estas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22061;

Con los informes favorables de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, en forma definitiva, la contribución de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000.00) que ha realizado la Cervecería Bachus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la ciudad-institución deportiva, aprobado por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80, para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Agosto de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 009671 de fecha 23.03.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063, por la cantidad de S/. 950,000.000, del Banco Wiese Ltda.;

ARTICULO SEGUNDO: La Inspección y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INREV se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales correspondientes al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVH/emg
Exp. 3701

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1347
30 SET. 1980

ASUNTO: Donación de S/. 950,000.00 realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del C.D. "Sporting Cristal".

INFORME N° 307-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED

- 1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/950,000 - en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y para ser invertida en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del indicado Club, el mismo que ha sido aprobado en forma provisional por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80, habiendo la Inspectoría del INRED realizado la ejecución de los gastos presupuestales para el desarrollo de los Programas de Mantenimiento de Campos Deportivos y del Deporte Afiliado de Aficionados, correspondiente a 1979, del Club Deportivo "Sporting Cristal".

El INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80 aprobó en forma definitiva el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos y del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente a 1980 del Club Deportivo "Sporting Cristal" y en consecuencia, es necesario aprobar la donación ya referida que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos durante el mes de Agosto de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 009671 de fecha 28.8.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

La Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento con Mem. 419-OCIE-80 de 24/9/80 opina favorablemente por la aprobación en referencia.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente aprobar la donación de S/. 950,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", en forma definitiva, y para ser invertida en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos, aprobado por Resolución Jefatural N° 0401-AD-80 y que servirá para cubrir los gastos que demande el indicado Programa durante el mes de Agosto de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21242 que establece Incentivos Tributarios para los Clubes Deportivos - que realizan actividades profesionales [ex-ADP] y en armonía con el D.L.22068.

Se adjunta proyecto de Resolución Jefatural de aprobación de la indicada donación elaborado por esta OAJ.

Lima, 29 de Setiembre 1980

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 3701



Atentamente,

W. Villavicencio
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

INRED

No. 359/INSP/80

Fecha 24/9/80

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

1347

30 SET. 1980

DE: INSPECTOR GENERAL
A: JEFE DE LA OF. DE ASESORIA JURIDICA
Asunto: Donación en favor del Club Deportivo Prof. Sporting
Cristal
Referencia Exp. N° 3701.

Es grato dirigirme a Ud. para remitirle adjunto al presente el expediente de la referencia que incluye opinión favorable de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento sobre aprobación de contribución para el programa de Mantenimiento del Club Sporting Cristal, correspondiente al mes de Agosto 1980.

Al respecto, de acuerdo con la Resolución N° 002-AD-80, queda pendiente que su Despacho - proyecte la Resolución correspondiente.

Atentamente,



INSP/RCN
ars.
Adj. : Exp.3701.

Paul Castro Nostalgia
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

25 SET. 1980

RECIBIDO



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



1347
30 SET. 1980

MEMORANDUM N° 419-OCIE-80

A : SR. INSPECTOR GENERAL DEL INRED
DE : ING. JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : APROBACION PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
REF. : EXPEDIENTE 3701
FECHA : SETIEMBRE, 24 DE 1980

Señor Inspector General:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle para su trámite correspondiente el expediente de la referencia de la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre -- aprobación de contribución para el Programa de Mantenimiento del Club Sporting Cristal.

Se adjunta Informe N° 177-UM-80, el mismo que hago mio.

Atentamente,

OCIE
ALE/nb.

ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED





1347
30 SET. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: APROBACION DONACION PROGRAMA MANTENIMIENTO C. D. --
SPORTING CRISTAL.

INFORME N° 177-UM-80

AL JEFE DE OCIE:

En relación con el asunto de la referencia comunico a Ud., que en el mes de Agosto último las acciones de -- Mantenimiento en el local del Club Asociación Civil -- Cristal se han realizado normalmente, al igual que meses anteriores; por lo que procede aprobar la contribución correspondiente a dicho mes por la suma de - S/ 950,000.00.

Setiembre, 22 de 1980

Inge. SEBASTIÁN MONTOYA M.
Jefe de la Unidad de Mantenimiento

SMM/etm.
Exp. N° 3701

BANCO WIESE LTDO.

LIMA

EFFECTIVO
CHEQUES

AM 28 80 19 075T *A950.000

Nº 009671

Hemos ABONADO a la cuenta corriente el TOTAL de su entrega de la fecha en EFECTIVO, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS, Y CHEQUES A CARGO DE ESTE BANCO, de acuerdo con el detalle de su planilla y bajo las reservas anotadas al dorso.

EL BANCO sólo reconoce como válidos los recibos que están firmados por el RECIPIENTE, cuyas firmas aparecen fijadas en lugares visibles del Banco y la CERTIFICACION DE LA MAQUINA de control para EFECTIVO Y CHEQUES.

Nº 1 3 5 3 0 6 3 de ASOCIACION CIVIL CRISTAL

EFECTIVO

SL

CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS

NUMERO	GIRADOR O CODIGO	BANCO GIRADO	IMPORTE
007333	Cerveceria Backus & Johnston S.A.	Internac.	950,000.00

950,000.00

CHEQUES A CARGO DEL BANCO WIESE LTDO.

NUMERO	GIRADOR O CODIGO	IMPORTE
--------	------------------	---------

TOTAL NOVECIENTOS CINCUENTA MIL Y 950,000.00

00/100

Soles oro.



Sello y Voto de Recibidor

Firma del Depositante

Fecha Lima, 2808-80

Nos obligamos a no girar contra el importe de los cheques depositados hasta que hayan sido cobrados.



SERIE
A N° 40719141

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
5 SET. 1980

3701

1347
30 SET. 1980
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SECRETARIA
05 SET. 1980
RECIBIDO

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTE:

CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELIANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80, para el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 950,000.00, correspondiente al mes de AGOSTO 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del D.L. 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 080-Ad-80.

Adjuntamos la entrega bancacria N° 009671, a la orden del Banco Wiese Ltda. que se ha abonado la suma de S/. 950,000.00, a la Cuenta Corriente N° 1353-063 de la Asociación Civil Cristal.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe, rogamos acceder a la solicitado.

Lima, 28 de Agosto de 1,980

p.p. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.

JOHN STENNING ORELIANA

Gerente-Ejecutivo

UNIDAD DE MANTENIMIENTO-OCIE

Fecha: 12.9.80

Hora: 9:45 am Vo Bo

RECIBIDO

HABILITADO S/. 30.00